



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06573898- -GDEBA-DPEIAOPDS MUNICIPIO DE PILAR - “DESAGÜES PLUVIALES PILAR BARRIO WILLIAM MORRIS” - RESO DIA

VISTO el expediente EX-2021-06573898- -GDEBA-DPEIAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, N° 15.479 y, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE PILAR**, solicita la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** para el proyecto de obra denominado “*DESAGÜES PLUVIALES PILAR BARRIO WILLIAM MORRIS*”, a ejecutarse en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto comprende conductos pluviales dentro del entramado urbano en dos tramos que conforman un sistema de desagüe pluvial a fin de erogar los caudales de lluvia hacia el cauce natural y poder asegurar que la población no se verá afectada por inundaciones. Las obras se ubican en el barrio William Morris de la localidad de Del Viso;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- 001632, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en ordenes 8 y 10, la entonces Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental

Territorial informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 12, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que se adjunta en orden 16 el Informe Técnico Final (IF-2024-34731203-GDEBA-DEIAOMAMG), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 23 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el MUNICIPIO DE PILAR, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidas por el Anexo I (IF-2024-35553341-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención de su competencia: Asesoría General de Gobierno cuyo dictamen (ACTA-2024-37074581-GDEBA-SLN5AGG) obra en orden 33, y Fiscalía de Estado, en orden 47, bajo vista (VT-2025-05987017-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “*DESAGÜES PLUVIALES PILAR BARRIO WILLIAM MORRIS*”, a ejecutarse en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, presentado por el **MUNICIPIO DE PILAR**, descripto en el Anexo I (IF-2024-35553341-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-35553341-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Desagües Pluviales Pilar barrio William Morris**”, a ejecutarse en el Partido de Pilar de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Municipio de Pilar, en el marco del EX-2021-06573898-GDEBA-DPEIAOPDS.

I. INTRODUCCIÓN

Las obras se ubican en el barrio William Morris de la localidad de Del Viso. Aproximadamente a 42 km de la Ciudad de Buenos Aires por el acceso norte ramal a Pilar por la Ruta Nacional N°8.

El proyecto a realizar comprende conductos pluviales dentro del entramado urbano en dos tramos que conforman un sistema de desagüe pluvial a fin de erogar los caudales de lluvia hacia el cauce natural y poder asegurar que la población no se verá afectada por inundaciones. La zona de estudio se trata de subcuencas que provienen desde la calle padre José Roqueta y la calle Hipólito Irigoyen que desaguan en dirección noreste, hacia el arroyo Miriñay.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

En el partido de Pilar los cauces de los cursos de agua se desarrollan en una topografía llana y conforman el desagüe natural en zonas urbanas y periurbanas, la infraestructura urbana y vial constituye un obstáculo para las condiciones naturales de escurrimiento sumado a la inexistencia de infraestructura de desagües pluviales acorde a las nuevas precipitaciones que se presentan.

También el crecimiento superficial y desarrollo urbano ha impermeabilizado distintas superficies naturales que inciden en el escurrimiento natural y la acumulación de agua produce importantes pérdidas materiales en distintos sectores de la ciudad.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EslA):



Imagen 1 - Imágen Satelital obtenida del EIA
(Ref.: verde- Arroyo Miriñay; rojo: Colector principal y Ramal)

COLECTOR PRINCIPAL

Este se inicia en los cruces de las calles Los Olivos y Santa Rosa de Lima, se prolonga por Los Olivos, con una sección de conducto rectangular de 1.6 metros de base por 1.2 metros de altura, sigue 200 metros hasta doblar por la calle Bartolomé Catano, continuando 100 metros manteniendo la sección, hasta doblar por la calle Santa Isabel, con una sección de conducto rectangular de 1.4 metros de altura por 1.6 de base por la cual se mantendrá por 550 metros de longitud debido a que modifica su sección a una de 1.4 metros de altura por 2 metros de base por 150 metros más sobre la misma calzada. En el cruce con la calle Batalla de Curupayti se incorporarán los desagües del único ramal del sistema, y la sección de los conductos pasan a ser de forma rectangular de 1.6 metros de altura y 2.5 metros de base, desde los últimos 270 metros de la prolongación sobre la calle Santa Isabel, en donde nuevamente cambiará su rumbo por la calle Batalla de Famailla, por la cual se proyectara 250 metros, con la sección mencionada debido a que en la esquina con la calle Sta. Julia cambiará su sección a una de 1.6 metros de altura por 3 metros de base por los últimos 240 metros hasta por último tomar la última dirección sobre la calle Padre José Roqueta, los últimos 200 metros hasta desembocar sobre el arroyo Miriñay. Se deberá realizar tareas de mantenimiento y saneamiento al arroyo para cumplir con condiciones óptimas de escurrimiento.

RAMAL

Se inicia (luego del cruce del cauce con las vías del tren) en el cruce de las calles Independencia y Combate De Obligado -con una configuración de canal trapezoidal de 1.3 metros de altura con 2 metros de ancho de base- por aproximadamente 200 metros, hasta interceptar a las calles Oliden y Batalla de Curupayti, donde el sistema se convertirá en una tubería de 1.4 metros de diámetro soterrados sobre la calle Batalla de Curupayti por aproximadamente 235 metros de longitud, hasta interceptar al colector principal, al cual se sumarán los caudales de este.

PUNTO DE DESCARGA

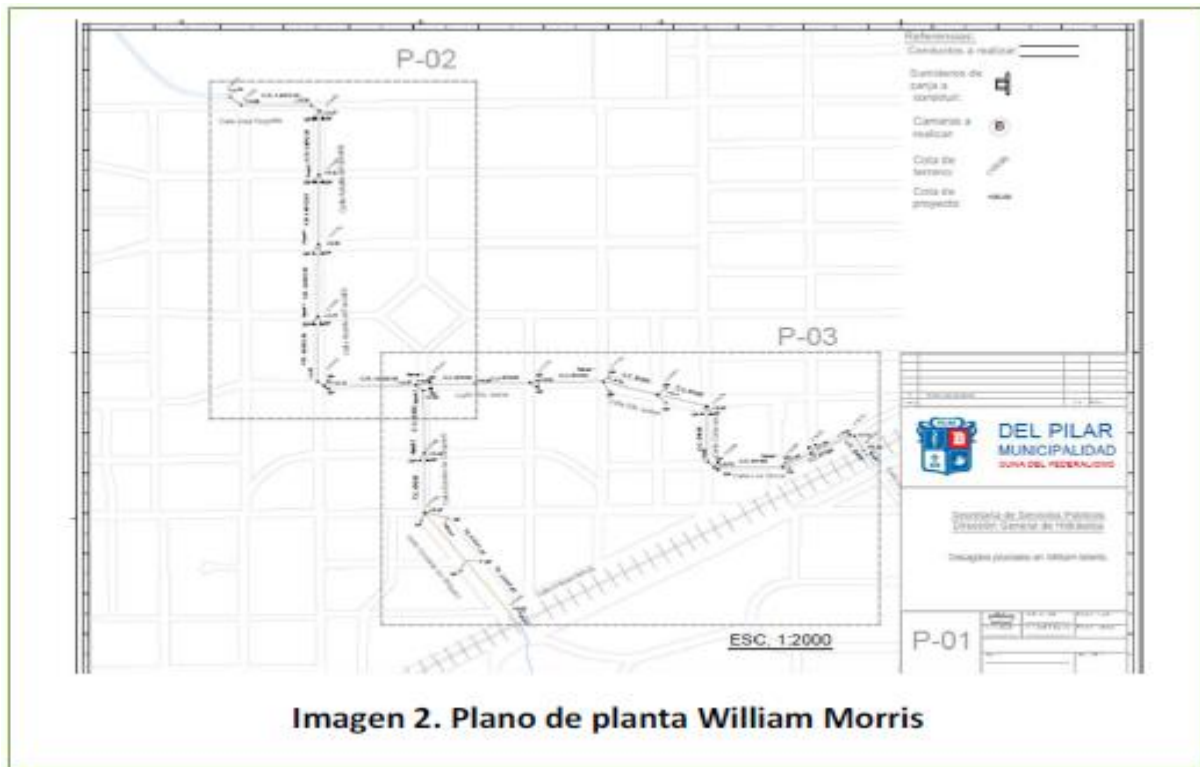
El arroyo Miriñay es el cuerpo receptor de los caudales de las obras, es un afluente tributario del Río Luján. El plan de saneamiento integral contempla en su etapa inicial realizar tareas de profundización. La longitud a sanear comprende aproximadamente 350 metros en la zona de confluencia de los desagües pluviales para optimizar el escurrimiento.

Las obras que se llevarán a cabo en dicho punto consisten en la adecuación del área que conforma el punto de descarga mediante el retiro de la vegetación y la construcción de una obra que facilite el vuelco mediante aletas de hormigón armado, de este modo se protege la zona de la erosión provocada por los caudales volcados en el arroyo Miriñay.

Ante la demanda de infraestructura pluvial de la ciudad, en primer lugar, se definió que las aguas deberían volcar y evacuarse en el arroyo Miriñay, para lo cual se debería sanear el mismo, así como verificar que los puentes o alcantarillas existentes posean las dimensiones correctas para el nuevo caudal a transportar. En total la longitud a sanear del arroyo se comprende por aproximadamente 200 metros en la zona de confluencia de los desagües pluviales en el cruce de calles Padre José Roqueta y Batalla de San Nicolás, para optimizar el escurrimiento por el mismo aguas abajo.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Como obra complementaria del proyecto se proyecta la construcción de aproximadamente 1700 metros lineales de calzada pavimentada con cordones cuneta a ambos lados. Principalmente en la traza de los conductos para dar así eficiencia al transporte hidráulico, complementándose entonces con sumideros tipo vertedero LV. La calzada proyectada cuenta con: sub base con un espesor de 20 cm; materializada con suelo arena, el cual corresponde a suelos arenosos con una dosificación 20% de suelo – 80% de arena; base de hormigón pobre H-13 de 15 cm de espesor; carpeta asfáltica de 7 cm de espesor y cordones cuneta de hormigón armado H30.



IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL Es.I.A:

Del análisis del proyecto surge que los principales FACTORES impactados negativamente son:

- Suelo
- Nivel de Ruido
- Aire
- Fragilidad Visual

Las principales ACCIONES que generan tal situación son:

- Preparación del terreno e instalaciones provisorias
- Movimiento de vehículos y máquinas
- Excavaciones y movimiento de tierras
- Ejecución de obras

Los principales impactos ambientales derivados de la ETAPA CONSTRUCTIVA podrían encontrarse identificados por:

1. Contaminación del suelo y del aire derivado de las actividades realizadas en los obradores e instalaciones provisorias que tendrán sectores de acopio de materiales, tales como: la contaminación ante el incremento de partículas en suspensión, el aumento de los niveles de ruido, el manejo inadecuado de residuos y efluentes producto de la operación y mantenimiento de máquinas y equipos, de la generación de residuos domésticos y de efluentes provenientes de baños químicos, entre otros.

2. Daño de la cubierta vegetal en el área del obrador, frentes de obra y zona de circulación de camiones.
3. Alteración de la rutina suburbana por efecto de mayor circulación de vehículos en la zona.
4. Incremento del riesgo de accidentes e interferencias temporales a la circulación peatonal y vehicular del área debido a tareas de carga y descarga de materiales, a las tareas de excavación y a la mayor circulación de vehículos en la zona que afectarán tanto a la zona de emplazamiento como a las calles aledañas.
5. Incremento del nivel de ruido y de polvo en la zona de obra, principalmente ante el aumento del tránsito vehicular asociado al movimiento de maquinarias, las tareas de movimiento de suelos por excavaciones, la carga y descarga de materiales y de personal destinado a la obra.
6. Afectación de la calidad del agua superficial por el incremento del material particulado y eventuales derrames accidentales.
7. Contaminación del recurso hídrico superficial por arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos); Emisión de material particulado que pueda alcanzar cursos de agua.
8. Afectación de la calidad del agua subterránea por tareas de excavación.
9. Afectación del paisaje local por la implantación del obrador, frentes de obra y circulación de maquinaria.

Durante la etapa OPERATIVA, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento.

V. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL INCORPORADAS EN EL EsIA PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA:

- Tomar todas las medidas establecidas en las normativas vigentes sobre transporte y disposición de residuos, tanto líquidos como sólidos.
- Disponer en obra de un sector cubierto para la ubicación de recipientes de colores con tapa para segregar residuos peligrosos, reutilizables y domiciliarios claramente identificados.
- Retirar los residuos provenientes de baños químicos por empresa autorizada por el municipio para tal fin.
- Prohibir la acumulación de material, de cualquier naturaleza, en áreas que puedan perturbar los drenajes naturales.
- Evitar la ubicación de obradores o instalaciones provisionales en coincidencia con sitios que estén siendo utilizados por la población del área (zonas de paso, por ejemplo).

- Colocar suficientes señales de advertencia, barricadas, vallados y balizado nocturno y otros métodos, para proteger la seguridad pública y el medio ambiente.
- Confinar todo el tráfico de construcción a las áreas designadas y sitios habilitados a tal fin.
- Minimizar la polución producida por ruidos y polvo, optimizando la utilización de las diferentes maquinarias y procediendo al regado del área de trabajo de ser necesario.
- Adecuar los horarios de trabajo, durante la etapa de construcción, a los ritmos cotidianos de los habitantes aledaños a la zona de emplazamiento.
- Remover diariamente todos los desechos de construcción y contemplar que su disposición final se realizará de acuerdo con las normas aprobadas por los organismos de control.
- Proveer de instrucciones claras y precisas al personal de construcción sobre los procedimientos a llevar a cabo ante cualquier contingencia (en particular derrames), para proteger el ambiente y minimizar los impactos.
- Para minimizar las superficies alteradas, graficar mediante planos, los límites de las superficies previsiblemente alteradas por las acciones de la obra. Además, incluir las zonas y criterios de utilización de las vías de acceso (preferentemente las existentes) y las de circulación de la maquinaria de obra.

A continuación, se detallan algunos mecanismos de control en función de los impactos identificados.

PLANIFICACIÓN DE OBRA

Planificar intentando minimizar los tiempos de obra para que la afectación se prolongue el tiempo mínimo indispensable. Planificar el corte del enlace y construcción del desvío para el tránsito.

DEFINICIÓN DE LOS SECTORES DE OBRA

Definir en plano los frentes de trabajo, así como los sectores destinados para ubicación de baños, comedor, residuos especiales, circulación maquinarias, estacionamiento, oficinas, acopio de materiales, obrador y otros. El emplazamiento deberá tener en cuenta las pendientes y el tiempo en que los contaminantes podrían llegar al arroyo (principalmente en residuos especiales y combustibles), el riesgo de incendio y el tránsito vehicular de personas fuera de los afectados por el proyecto.

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINAS

Cumplir con los mantenimientos establecidos en los manuales de equipo principalmente en lo que respecta a cambio de fluidos y filtros. Las operaciones de mantenimiento deben asegurar que el suelo no se vea afectado colocando bandejas contenedoras debajo de los carterers (de capacidad adecuada al volumen a evacuar).

SEÑALÉTICA Y VALLADOS

Indicar los peligros asociados a la obra para evitar accidentes. Establecer un responsable por el mantenimiento de esos carteles y vallados. Indicar la ubicación de residuos de acuerdo a su tipo (peligroso o urbano). Cumplir con el compendio de normativa indicado en el anexo del presente trabajo para obra pública sobre carretera.

CAPACITACION A LOS TRABAJADORES

Concientizar acerca del impacto de sus tareas con el medioambiente. Indicar la diferencia de residuos normales con peligrosos. Sensibilizar respecto a los diferentes usos que se le da al

arroyo aguas abajo (balneario, pesca) y la consecuencia de los impactos. Capacitar a quienes tengan un rol en caso de incendio o derrame. Indicar las zonas en las que se permite fumar o realizar fuegos o trabajar en caliente y las sanciones para el caso de no cumplimiento

PREVENCION Y PROTECCION DE INCENDIOS

Disponer de matafuegos en todos los vehículos y mochilas para incendio forestal (que pueden ser sustituidas por bolsas de arpillera dentro de recipiente con agua). Circunscribir zonas de acuerdo con su peligrosidad mediante la construcción de contrafuegos (dos pasadas de arado u 8 metros de pasada con motoniveladora de ancho mínimo).

Instalación de protección contra descargas atmosféricas en los términos establecidos en el Dec. 351/79 (Reglamentario de la Ley 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).

GESTIÓN DE DERRAMES

Verificar válvulas, bombas y juntas en equipos hormigoneras para evitar que la mezcla pueda alcanzar el arroyo. Los sectores de acopio de sustancias peligrosas deben tener además de piso impermeable una contención para derrames. Se recomienda la realización de un simulacro utilizando agua para verificar condiciones de escurrimiento. Cada mancha de aceite o combustible o aditivo en el suelo debe ser remediada retirando la porción de suelo contaminada para su envío a tratamiento y disposición final. Se realizará la inscripción y auditoría de tanques de combustible en los términos de la Res.785/05 (ambiental) como así también la auditoría respecto de seguridad de los tanques (Dec. 351/79).

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRIPTO EN EL EsIA:

Requerimientos generales que conforman la base de acciones que luego complementarán con los programas requeridos:

- Respetar estrictamente todas las medidas que correspondan aplicar referidas al medioambiente.
- Cumplir en todas las etapas de la obra con todas las normativas ambientales, de seguridad e higiene laboral, de riesgo de trabajo y toda aquella legislación vigente.
- Cumplir con los requerimientos de los organismos de control o sus respectivas observaciones.
- Cumplir con las medidas de protección y mitigación de los impactos recomendadas.
- Los excedentes provenientes de las excavaciones deberán ser caracterizados en forma previa a su disposición final.

Previo a las excavaciones el contratista deberá realizar un cuidadoso reconocimiento del área del proyecto, con la información obtenida se realizarán los estudios técnicos que fueran necesarios para determinar los sectores de la traza donde se colocara el material resultante de las excavaciones, una vez colocados los conductos el material sobrante deberá ser transportado para su disposición final en el depósito municipal habilitado para tal fin.

A continuación, se detallan los programas a realizar y se indica la etapa donde se deberá aplicar el programa a su vez el responsable del cumplimiento de este.

P1 – PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Etapas/s: Construcción

Generalidades: Diferenciar los residuos especiales de los residuos urbanos. Realizar el transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos mediante la contratación de empresas habilitadas. Los residuos y las sustancias peligrosas deben ser almacenados dentro de recintos con piso no absorbente y techo. Asegurar el correcto rotulado de todos los envases contenedores.

Acciones:

Las acciones serán detalladas en “gestión y manejo de residuos especiales”. Acciones que deberán complementarse con el programa de gestión de residuos:

- El contratista deberá generar un correcto almacenamiento y diferenciación de los residuos de la obra a su vez informar sobre la localización de los mismos, toda tarea que implique el movimiento de residuos deberá ser informada y realizada bajo un control estricto.
- El contratista deberá proveer un área bajo techo para el manejo de neumáticos, filtros de aire y/o repuestos de vehículos y maquinarias en desusos (que no se encuentren contaminados residuos tipo Y8, Y9) dado que acumulan agua y se convierten en focos de multiplicación de mosquitos y otros insectos (potenciales vectores de enfermedades).
- Todos los residuos con características de peligrosidad (H3, H4, H11) deberán ser almacenados en tambores (rotulados) a fin de evitar cualquier contaminación de suelos y agua. Se dispondrá de tambores resistentes para almacenar aceites y grasas no reutilizables.
- El contratista deberá cumplir con los criterios concordantes con la legislación para todos los residuos.

Objetivos: minimizar la presencia de los residuos en la zona de obras y las consecuentes molestias ocasionadas. Evitar la contaminación de suelos y recursos hídricos.

Gestión y manejo de residuos especiales (aceite, aditivos, ácidos, etc.).

- Almacenamiento: El sector destinado al almacenamiento de los residuos especiales debe reunir, además de las condiciones establecidas en el Anexo VI del Decreto 806/97, las siguientes:
 - a) Deberá estar suficientemente separado de los ejes divisorios de predios debido al riesgo que presenta.
 - b) Deberá hallarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas según el riesgo que presenten.
 - c) Deberá contar con piso o pavimento impermeable
 - d) Deberá contar con un sistema de recolección y concentración de posibles derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales.
 - e) Deberá contar con todos los sistemas necesarios para la protección contra incendios.
 - f) Deberá presentar en forma visible un croquis con la siguiente información: Ubicación de los residuos, identificación del envase que los contiene, tipo de residuos con denominación y capacidad máxima de almacenamiento de cada residuo e identificación de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- Transporte: Deberá realizarse a través de empresas inscriptas en OPDS como transportistas de residuos especiales (deben tener Certificado de Habilitación CHE).

- Registros: se conservarán los siguientes registros: Manifiestos completos, inscripción como generador de residuos especiales, capacitación al personal en identificación de residuos y certificado de tratamiento o disposición final. Libro de registro de operaciones.

Efluentes industriales

El agua utilizada para preparación del hormigón y para la limpieza de trompos se reutilizará en preparación de nuevo hormigón.

No se lavan equipos completos sobre suelo absorbente por la posibilidad de arrastre de sustancias peligrosas como gas oíl y aceite.

Sustancias peligrosas (como gas): En términos del Decreto 2.009/60 (Modificado por el Dec. 3.970/90).

Los RSU deberán transportarse mediante empresas habilitadas por la Provincia de Bs. As. para ser dispuestos adecuadamente.

Registros: Deberán conservarse las facturas de pago por el servicio y escrito firmado indicando cuál fue el tratamiento dado.

Gestión de residuos industriales asimilables a domiciliarios.

Se realizará en los términos de la Resolución OPDS 188/12 sobre la Gestión Integral de los Residuos Industriales Asimilables a Urbanos.

Los residuos deberán transportarse mediante empresas habilitadas por el Municipio de Pilar para ser dispuestos adecuadamente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: todas las áreas

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

P2-PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

Etapas/s: Construcción - Planificación

Generalidades:

Durante la etapa de construcción el contratista deberá proporcionar una correcta señalización de la obra en todos sus frentes que resulte visible en horas diurnas y nocturnas.

Acciones:

- El contratista deberá presentar ante la inspección los planos correspondientes a la señalización y el desvío de calles, a su vez detallar el área de estacionamiento de vehículos y equipos que se utilizaran en la etapa de construcción.
- Los cortes de calles deberán estar señalizados adecuadamente.
- Depósitos de residuos deberán ser debidamente señalados
- La traza del conducto deberá estar señalada y a su vez vallada de esta forma evitar posibles accidentes tanto de operarios como de la población.
- Se deberán planificar los desvíos y seleccionar los circuitos.
- Se deberán optimizar los tiempos de construcción.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones siendo el único responsable de los accidentes y daños durante la etapa de construcción deberá asumir responsabilidad inmediata ante los daños que puedan ser generados.

- El contratista deberá identificar sitios de acceso rápido y prioritario como pasarelas para discapacitados.

OBJETIVO: Evitar riesgos para la salud de los operarios y la población. Minimizar los riesgos asociados con la circulación de la población y de los propios operarios de la obra. Evitando potenciales accidentes de tránsito ya sea peatonal o vehicular

ÁMBITO DE APLICACIÓN: todas las áreas

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

P3 –PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

Etapas: Construcción

Generalidades: Se deberá prestar atención a las condiciones ambientales del entorno antes, durante y después de ejecutadas las obras asegurándose que se cumplan de manera eficiente los mecanismos de control y monitoreo propuestos.

Acciones: El contratista deberá incluir el monitoreo ambiental con registros previos a la etapa de construcción y mensuales durante ambas etapas como mínimo se deberán realizar: monitoreo de la calidad del agua tanto subterránea como superficial, calidad de aire y suelos. Estos monitoreos se realizarán durante la etapa de construcción y la etapa de funcionamiento según corresponda.

-El contratista deberá realizar mediciones al inicio de la obra con el fin de evaluar las condiciones preexistentes las cuales deberán ser acompañadas con soporte fotográfico.

-El contratista deberá presentar al comitente informes diarios que incluyan:

- Planilla de informe (Detalle y ubicación)
- Resultado del monitoreo
- Propuestas de mitigación y/o remediación en el caso de ser necesario
- Plano de ubicación de los puntos de muestreo. El contratista realizará monitoreos de la calidad del aire midiendo niveles de ruido y material particulado generado por los movimientos de suelo y emisiones de las maquinarias

Mecanismos de control.

El programa de seguimiento y control ambiental deberá complementarse con las siguientes medidas:

SUELO

-En las zonas donde se realizan movimientos de suelo el contratista deberá monitorear las condiciones de este de forma tal que se cumplan las condiciones indicadas en las medidas de mitigación.

AGUA SUBTERRÁNEA

-Se deberá realizar un relevamiento previo de las condiciones del agua subterránea indicando el punto donde se realizó la muestra y los niveles obtenidos.

AGUA SUPERFICIAL

-Se deberán realizar controles diarios de posibles estancamientos de agua que puedan generar vectores de enfermedades.

ARROYO MIRIÑAY

Estudio de agua y sedimentos.

Control visual del contenido de sedimentos del arroyo.

Monitoreos de agua con protocolo oficial.

Registros de los controles y seguimiento.

Se medirá el agua del arroyo con empresa habilitada según resolución 504/01 de OPDS con cadena de custodia aguas debajo de la fuente (proyecto).

AIRE

Parámetros mínimos:

- Ruido audible (norma IRAM 4062)
- Material particulado (PM 10)

-Se medirá MPS con empresa habilitada según resolución 504/01 de OPDS con cadena de custodia en 3 puntos alrededor de la fuente (proyecto).

ÁMBITO DE APLICACIÓN: todas las áreas

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

P4 –PROGRAMA DE CONTINGENCIAS.

Etapas/s: Construcción

Generalidades: El contratista deberá generar un plan de contingencias que comprenda los distintos riesgos asociados a la obra en sus distintas etapas y situaciones de emergencia que puedan ocurrir y tengan consecuencias ambientales significativas. El programa de contingencias deberá cumplir con la legislación vigente.

Las contingencias deberán ser debidamente informadas y afrontadas en el menor tiempo posible a su vez el contratista deberá presentar un informe detallado de la medida utilizada.

Acciones:

-Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los riesgos ambientales de la obra y las normativas y reglamentaciones ambientales.

-Elaborar un programa de actividades constructivas acorde con el cronograma.

-inspección de los equipos involucrados.

-El supervisor de seguridad deberá corroborar la presencia en obra de elementos y condiciones de seguridad.

-El contratista deberá establecer a los responsables de cada etapa de la obra, el representante en seguridad asignado por el contratista deberá elaborar un programa de prevención frente a contingencias.

-Ante contingencias relacionadas con eventos climáticos como pueden ser inundaciones el contratista deberá proveer de los equipos necesarios para controlarlos de forma que se eviten riesgos contra la población.

Quedan comprendidas bajo situaciones de emergencia: incendios, inundaciones, contaminación del agua, emergencia operativa y cualquier otra que dada su magnitud pudiera poner en peligro a la población y la normal prestación del servicio

Objetivos: Minimizar las consecuencias negativas sobre el ambiente. Dar rápida respuesta a cualquier siniestro o emergencia. Proteger a los terceros. Adaptar herramientas necesarias para su aplicación inmediata en cualquier incidente que pueda amenazar a la población.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: todas las áreas

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

P5 –PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD.

Etapas/s: Construcción

Generalidades: El programa será desarrollado por el contratista y deberá contar con aprobación de la inspección. Se deberá realizar acciones que involucren e informen a la comunidad a través de procesos de consultas, planes de comunicación, programa de quejas o reclamos. Toda la información será documentada y actualizada en función del cronograma de la obra.

Acciones:

-El contratista colocará carteles informando: nombre del proyecto, nombre del comitente, nombre del contratista a su vez números de teléfono e información de éste.

-El contratista deberá brindar a la comunidad vías de comunicación entre todos los involucrados. Podrán ser utilizados canales públicos (periódicos, radio y/o televisión).

-El contratista deberá informar a la comunidad los planes de contingencias y los impactos ambientales asociados al proyecto.

-El contratista deberá informar por diferentes medios de comunicación cualquier situación que pueda afectar a la comunidad.

-El contratista deberá realizar un intercambio activo de información a través de medios de comunicación.

-El contratista deberá disponer un libro de quejas.

Se deberán adecuar los horarios a fin de reducir las molestias e impactos estéticos, estos horarios deberán ser informados a la población en caso de ser necesario se redistribuirán las líneas de transporte público.

Objetivos: El objetivo del programa será desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados: la comunidad local regional, inspección, vecinos y autoridades además permitirá comunicar tanto a los habitantes de la zona como las autoridades con suficiente anticipación las obras a realizar.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: todas las áreas

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

El contratista deberá presentar al inspector ambiental los siguientes informes que incluyan acciones ejecutadas, observaciones de tareas realizadas y cualquier información que se considere de importancia con respecto a las obras que se realizarán.

Estos informes serán evaluados y aprobados por el Inspector y elevados a la Secretaría de Medio Ambiente cuando lo crea conveniente o a solicitud de esta.

El Inspector controlará las medidas no estructurales y estructurales establecidas en este informe.

A su vez el PGA podrá ser solicitado en cualquier momento por el Inspector Ambiental u Organismos del Estado con atribuciones de fiscalización en materias ambientales. El acatamiento de las prohibiciones señaladas será objeto de permanente control por parte del personal de inspección y su incumplimiento será causa de sanciones.

Plan de construcción de obra: Previo al inicio de las obras, la Contratista deberá realizar un informe donde conste el plan de construcción de obra.

Informes Especiales: siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista o detectada en el PGA, de carácter negativo y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

Informes extraordinarios previo al Acta de Recepción Definitiva de las obras: en él se incluirán, al menos, los siguientes aspectos: conclusiones del informe previo al Acta de Recepción Provisional; actuaciones realizadas durante el período de garantía; actuaciones no ejecutadas; eficacia y estado de las operaciones efectuadas.

Informes durante el período de Garantía: serán los referidos al período de tiempo comprendido entre la firma del Acta de Recepción Provisional de las obras y del Acta de Recepción Definitiva. En ellos se recogerá la evolución y eficiencia de las medidas aplicadas. Informes extraordinarios previo al Acta de Recepción Provisional de las obras: contendrá información detallada sobre: Medidas Protectoras y Correctoras realmente ejecutadas; Grado de eficiencia de las Medidas; Grado de Eficacia de las Medidas; Impactos residuales generados por las Medidas.

P6 – PROGRAMA DE FORESTACIÓN

Etapas/s De Aplicación: Construcción - Planificación

Generalidades: Se propone realizar un estudio de restauración paisajística a través de un profesional capacitado en la temática, el cual deberá realizar un relevamiento de las especies afectadas.

El programa deberá cumplir con las legislaciones y normativas vigentes.

Acciones:

-Implementar un programa de preservación de la fauna y flora.

-Realizar un registro fotográfico.

-Realizar un informe que detalle como mínimo: especies, cantidad, ubicación geo referenciada y dimensiones.

-Conservar la cubierta de suelo vegetal para la restauración de sitios que lo demanden.

El Contratista no recibirá pago ni compensación alguna por la colocación, reposición, cuidado y toda otra tarea necesaria para cumplimentar esta preservación, considerándose que su costo se encuentra prorrateado en los diferentes ítems de la obra.

Objetivos: Preservar las condiciones de la flora, corregir mitigar o prevenir los impactos que puedan ocurrir durante la etapa de construcción, minimizar el impacto visual que pueda producir la extracción del arbolado público.

Mediante este programa se busca preservar las condiciones de la flora existentes y de ser necesario recuperar y/o restituir cualquier intervención de esta ya sea por tala, remoción de árboles, control de especies de esta forma prevenir o minimizar los impactos negativos que la ejecución de las obras pueda tener sobre la vegetación existente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: área de influencia directa

RESPONSABLE: contratista

AGENTE DE CONTROL: inspector

PERIODICIDAD: semanalmente

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS, AL INICIO DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO:

La Municipalidad deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente con anterioridad al inicio de la etapa constructiva, en su defecto presentar un informe argumentando motivos acompañado de un cronograma para su cumplimiento. Asimismo deberá presentar:

1. La No Objeción Técnica (hidráulica y ambiental) del proyecto, emitida por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica.
2. Indicar si el proyecto alcanza las tareas de profundización del arroyo Miriñay en la zona de confluencia de los desagües pluviales para optimizar el escurrimiento. En caso afirmativo complementar la descripción del proyecto con dicha información.
3. Desarrollar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA, incorporando recomendaciones dispuestas en el presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la Municipalidad de Pilar y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (construcción, funcionamiento y mantenimiento).
 - d) Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocan en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá

contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.

e) Incorporar un Plan de Monitoreo Ambiental, que incluya específicamente para la etapa operativa el monitoreo de suelos y agua superficial y subterránea y para la etapa de funcionamiento y mantenimiento el monitoreo de calidad de agua superficial. Asimismo, deberán contemplarse los efluentes y residuos generados que puedan afectar a los factores ambientales durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

4. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo para la etapa de operación a fin de vigilar y proteger El arroyo Miriñay y el Río Luján.
5. Presentar el Programa de Gestión del arbolado público para la obra indicado en el EsIA, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes, previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.*
6. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
7. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
8. El material resultante de las excavaciones una vez colocados los conductos y el material sobrante deberá ser transportado para su disposición final deberá encontrarse habilitado por el Municipio en el momento de realizar la obra.
9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. Establecer calles y aceras que requieran reconstrucción.
 - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de

sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final; al respecto se destaca que el sitio propuesto en el EIA no se encuentra habilitado para recibir este tipo de residuos. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

10. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
12. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
13. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistente. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
14. La Contratista durante la obra y el Municipio de Pilar durante la etapa operativa deberán comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
15. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
16. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Municipalidad deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio de Ambiente.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Municipalidad de Pilar, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III con todas las especificaciones técnicas incluidas en los planos adjuntos al EsIA; de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EIAS, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos y así como lo observado en el relevamiento realizado durante el mes de agosto del corriente.

2. La Municipalidad de Pilar es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
3. La Municipalidad deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o canalización. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
5. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
7. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la Municipalidad será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
8. Durante la etapa operativa de la obra la Municipalidad deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. La Municipalidad deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
10. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
11. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana, según consta en el orden 12 del expediente de referencia. Siendo el resultado de la misma que desde el 18/05/2021 hasta el día 06/06/2021 se ha publicado el EsIA del proyecto: **"Plan integral de desagües pluviales partido Del Pilar "William-Morris, Localidad de Del Viso"**, presentado por el Municipio de Pilar, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

12. En el orden 08 la Dirección de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial (actual Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes) manifiesta que: *“Atento a lo expuesto, se informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nro. 492/19.”*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Desagües Pluviales Pilar barrio William Morris”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.